

POLITICA DEL SISTEMA DE GEST 16N
DE RIESGOS PENALES

1\ plameca

Índice

1. Política de Gestión de Riesgos Penales	3
1.1 Objeto	3
1.2 Alcance	3
1.3 Principios fundamentales	3
1.4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales	4
1.5 Auditorías.	5
1.6 Registros	5
1.7 Disciplina	5
1.8 Mejora Continua	5
1.9 Comité de cumplimiento penal	5
1.10 Obligaciones de denunciar e información adicional.	6
2. Control de versiones	7

1. Política de Gestión de Riesgos Penales

La Administración de **Plameca, S.A** como parte de la responsabilidad de formular políticas y organizar sistemas de gestión internos, emite esta política del sistema de gestión de riesgos penales.

El objetivo de esta Política es exigir el cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización.

Plameca, S.A asume una serie de obligaciones en relación con el cumplimiento penal y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la empresa si no por todos sus empleados y demás partes interesadas.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección exponen la siguiente Política de Compliance Penal, como muestra de su compromiso para cumplir los requisitos de esta política, del Sistema de Gestión de Compliance Penal y de toda la legislación penal aplicable; así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de la empresa y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

1.1 Objeto

El objeto de la Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos para prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno que trabajan en **Plameca, S.A**. Además, tiene como objeto prohibir la comisión de cualquier hecho delictivo dentro de la actividad de **Plameca, S.A**

La voluntad de **Plameca, S.A** es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del sistema de gestión y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

1.2 Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por **Plameca, S.A**

No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los directivos y empleados de la sociedad, así como a aquellos terceros que por su relación con **Plameca, S.A** deban de conocer y cumplir la misma.

1.3 Principios fundamentales

La administración de **Plameca, S.A**, consciente de la importancia de los riesgos penales, esta comprometida a tratar los riesgos que pudieran afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades de la organización, estableciendo para ello la presente Política como un mecanismo que permita, servir como marco para la definición de objetivos además de para alcanzar los objetivos de la organización, aportar una seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización. Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del informante así como que no sufrira represalias por el hecho de haber informado.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- e) En caso de incumplimiento de la presente política o de las obligaciones derivadas del sistema de gestión de compliance penal, podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral.
- f) Cumplir con el código ético y de conducta establecido en la empresa.
- g) Concienciar y formar a todos los empleados de **Plameca, S.A** con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- h) Proporcionar los medios materiales y humanos al Oficial de Cumplimiento para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.

1.4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Gestión de Riesgos Penales se ejecuta mediante el Sistema de Gestión, apoyado en la función del Oficial de Cumplimiento y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la compañía.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al Sistema de Gestión.
- g) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados mediante un cuadro de indicadores, revisiones, e informes de control.

- h) Auditar periódicamente el Sistema para comprobar la adecuación de los procesos y los de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

1.5 Auditorías.

Las Auditorías de **Plameca, S.A** unidades operativas, y contratistas, se realizarán en forma periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos de esta Política y de los procedimientos y pautas aplicables. Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por **Plameca, S.A** o externamente a través de terceros contratados. En la documentación de Auditoría se incluirán los planes de acción para la mejora del desempeño.

1.6 Registros

Todo el Personal y los Socios comerciales empleados por **Plameca, S.A** deben documentar y registrar de manera precisa todos los gastos realizados en representación de **Plameca, S.A** y están prohibidos de ocultar o tergiversar los gastos de la sociedad o realizar pagos en representación de **Plameca, S.A** sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la operación.

1.7 Disciplina

Todo trabajador que no cumpla con los términos de esta Política estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de esta Política pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales a la gerencia de la Empresa o a la Unidad de Administración, podría estar sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política estará sujeto a acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral. Todo agente tercero que no cumpla con los términos de esta Política, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de esta Política y que no cumpla con informar a la gerencia de **Plameca, S.A** respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

1.8 Mejora Continua

Plameca, S.A tiene un alto compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos penales

1.9 Oficial de cumplimiento penal

El Oficial de cumplimiento penal no tiene conflicto de intereses y demuestra en el día a día la integridad y compromiso con el Compliance penal. Además el Oficial de cumplimiento penal tiene:

- Capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- Las competencias necesarias para desarrollar sus funciones

El Oficial de cumplimiento penal es independiente del resto de órganos de la entidad, garantizando la imparcialidad en toda la toma de decisiones.

1.10 Obligaciones de denunciar e informaci3n adicional.

Todo el Personal y Socios comerciales de **Plameca, S.A** empleados por **Plameca, S.A** o afiliados a **Plameca, S.A**, tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracci3n de esta Polftica, otras polfticas **Plameca, S.A** y cualquiera de las leyes aplicables.

Puede decidir realizar la denuncia ante su supervisor o a traves de los canales de informaci3n enumerados a continuaci3n.

Plameca, S.A se asegurara de que los canales de denuncia se encuentren disponibles y se asegurara de que la informaci3n de contacto precisa para estos mecanismos de denuncia se encuentre disponible. Las denuncias pueden ser an3nimas, si las leyes locales lo permiten.

- Correo : compliance@plameca.com
- Formulario de denuncia: a traves del sitio Web de la empresa, **Plameca, S.A**.

En Palleja, a 10 de Mayo de 2020,

Fdo: Oscar Fernandez Francisco



PLAMECA
PLANTAS MEDICINALES
Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, S.A.
Avda. Prat do la Riba, s/n.
Antigua Carretera Nacional II, Km. 600
08780 PALLEJA (Barcelona)

2. Control de versiones



Fecha:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Fecha: